



Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación



República Oriental del Uruguay.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación)

En la ciudad de Montevideo, el día 2 de setiembre del año 2014, POR UNA PARTE: la Cámara de Representantes, representada en este acto por su Presidente, señor Representante Nacional Anibal Pereyra y el Señor Secretario Redactor, Dr. José Pedro Montero, con Domicilio en Avenida de las Leyes s/n, y POR OTRA PARTE, la Universidad de la República, representada por el señor Rector Dr. Roberto Markarian y el señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Dr. Álvaro Rico con Domicilio en Magallanes 1577, convienen en celebrar:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La universidad de la República y la Cámara de Representantes han desarrollado acciones de cooperación en áreas de interés común cuya implementación se ha formalizado en acuerdos específicos en áreas de interés común cuya implementación se ha formalizado en acuerdos específicos en los últimos años. Entre ellos, en agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se firmó un Convenio Específico entre la Cámara de Representantes y la Universidad de la República - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR-FHCE) con el objeto de proceder al estudio y revisión del "Manual para la redacción de textos normativos" y asesoramiento desde el campo de las Ciencias del Lenguaje, sobre aspectos técnicos referidos a la elaboración de un soporte informático para la estandarización de la redacción de leyes.

Ambas instituciones tienen dentro de sus cometidos promover la justicia social y el acceso de todos los ciudadanos a la educación de calidad.

SEGUNDO: OBJETO



Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación



Las partes acuerdan en el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de Cámara de Representantes.

Para ello la UDELAR-FHCE desarrollará cursos de capacitación para funcionarios de la citada Cámara y todas las prestaciones, tareas y/o actividades directa o indirectamente relacionadas y/o derivadas de aquellos, que, en sus aspectos concretos (plazo, precio a pagar, cronograma de actividades, metodología de trabajo, recursos humanos afectados, etc.), podrán instrumentarse por separado, con la previa aprobación del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y dentro de sus atribuciones, las que quedarán comprendidas dentro del marco del presente convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La cámara de Representantes se compromete a financiar el curso de capacitación que figura en el Anexo I del presente convenio y que forma parte integral del mismo, mediante la siguiente forma de pago: \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) que se pagarán dentro de los diez días siguientes a la fecha de inicio del curso, y \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) pagaderos dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del mismo, contra entrega en ambos casos, de las correspondientes órdenes de pago por parte de la UDELAR-FHCE

La Cámara de Representantes aportará además, los materiales y la locación para el dictado del curso.

La FHCE, por su parte, se compromete al dictado de dicho curso, bajo la dirección de su Departamento de Estudios en Docencia del Instituto de Educación.

CUARTO: FINANCIACIÓN POR TERCEROS

Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio.

QUINTO: PLAZO

Este Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, renovable automáticamente por igual periodo si ninguna de las dos partes lo denuncia. La denuncia del convenio deberá hacerse y comunicarse fehacientemente con al menos veinte días de antelación a la fecha de vencimiento.

SEXTO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. Si dicha negociación no diera resultado, se nombrará un tribunal arbitral integrado con un representante de cada parte y un tercero elegido de común acuerdo. Lo resuelto por dicho tribunal será inapelable.

Si no hubiera acuerdo entre las partes para la designación del tercer integrante del tribunal arbitral y aquél no pudiera constituirse, las diferencias existentes deberán someterse a la autoridad judicial con competencia en la materia.

SÉPTIMO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y FACILITACIÓN

A efectos de la supervisión de las tareas y obligaciones asumidas por el presente convenio y su efectiva ejecución, se creará una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y FACILITACIÓN**. La misma, estará integrada por un representante de cada parte. Sus integrantes tendrán contactos regulares y periódicos (presenciales o no, telefónicos, vía e-mail, etc.) en procura de evaluar el cumplimiento de las tareas y obligaciones asumidas y, asimismo, facilitar dicho cumplimiento, a través de la realización de las gestiones necesarias para la remoción de los obstáculos operativos, burocráticos, etc- que eventualmente se pudieran presentar.

OCTAVO: COMPROMISO DE FUTURAS ACCIONES EN COMÚN



Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación



Ambas partes manifiestan su disposición de fortalecer sus vínculos institucionales y, consecuentemente, trabajar para el perfeccionamiento de futuros convenios entre ellas.

NOVENO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMO: ENTRADA EN VIGENCIA:

Este convenio entrará en vigencia una vez cumplida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Las partes fijan como domicilios los expresados como suyos en la comparecencia y reconocen al TCC PC como medio hábil de comunicación.

Presidente,
Anibal Pereyra
Cámara de Representantes

Dr. Roberto Markarian
Rector
Unviersidad de la República

Dr. José Pedro Montero
Secretario
Cámara de Representantes

Dr. Álvaro Rico
Decano de Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación